

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

16569 *Resolución de 24 de julio de 2024, de Puertos del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Rector, por el que se aprueba la modificación no sustancial de la delimitación de los espacios y usos portuarios del puerto de Bilbao-Punta Lucero y muelle AZ0.*

El Consejo Rector de Puertos del Estado, en su sesión núm. 234 de 23 de julio de 2024, adoptó por unanimidad el acuerdo por el que se aprueba la modificación no sustancial de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del puerto de Bilbao – Punta Lucero y muelle AZ0.

En su virtud, esta Presidencia dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido acuerdo, que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

Madrid, 24 de julio de 2024.–El Presidente de Puertos del Estado, Álvaro Rodríguez Dapena.

ANEXO

El Consejo Rector, en su Sesión n.º 234 de 23 de julio de 2024, adoptó por unanimidad, a propuesta del Presidente, el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación no sustancial de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del puerto de Bilbao – Punta Lucero y muelle AZ0, como modificación de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios vigente aprobada con fecha 10 de mayo de 2024, por Orden Ministerial TRM/509/2024, que implica los cambios descritos a continuación:

1.º) En lo que se refiere a la modificación en el entorno de Punta Lucero, la asignación del uso complementario a una superficie de reserva de 102.218,69 m² ubicada junto a la antigua cantera de Punta Lucero, en el municipio de Zierbena.

La propuesta de modificación no sustancial de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios (DEUP), Punta Lucero, que se aprueba es la firmada por Juan Carlos Verdeal Pinto con fecha 17 de junio de 2024, con título «Informe memoria justificativa de la propuesta de modificación no sustancial de la delimitación de los espacios y usos portuarios (DEUP) del Puerto de Bilbao. Punta Lucero», así como los planos que acompañan a la propuesta, con la misma fecha de firma.

2.º) Con respecto a la incorporación de las obras ejecutadas en el muelle AZ-0:

1. Incorporar al dominio público portuario los espacios generados por las obras del Proyecto Modificado núm. 1 de Prolongación del Muelle AZ-1 del Puerto de Bilbao, que representan una superficie terrestre adicional de 49.723 m², con la correlativa disminución en la misma superficie de la Zona I o interior de aguas portuarias del Puerto de Bilbao.

2. Denominar como Muelle AZ-0 al nuevo muelle generado por las obras vinculadas con el referido Proyecto de Prolongación del Muelle AZ-1, al objeto de su adecuada futura identificación bajo criterios de ordenación y explotación portuaria.

3. Asignar el uso portuario Comercial a las superficies vinculadas con la franja circundante de 80 metros más próxima al cantil del nuevo muelle, con una extensión total de 17.861 m²; y el uso portuario Mixto que engloba el uso portuario comercial y el uso portuario complementario, con prevalencia del uso portuario comercial, al resto de la superficie trasera del citado muelle con una superficie de 31.862 m².

4. Actualizar las tablas de superficies por usos con incorporación de los correspondientes planos normativos de los expedientes en trámite y la afectación singular acordada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 18 de septiembre de 2023.

La propuesta de modificación no sustancial de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios (DEUP), muelle AZ-0, que se aprueba es la firmada por Juan Carlos Verdeal Pinto con fecha 17 de junio de 2024, con título «Informe memoria justificativa actualizada de la propuesta de modificación no sustancial de la delimitación de los espacios y usos portuarios (DEUP) del Puerto de Bilbao. AZ0», así como los planos que acompañan a la propuesta, con la misma fecha de firma.

La aprobación de la propuesta de la modificación de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del puerto de Bilbao, Punta Lucero y muelle AZ-0, se trata de una modificación no sustancial de la DEUP vigente, dado que no supone una modificación de los límites exteriores de la delimitación de la zona de servicio portuaria, no conlleva una alteración individual superior al 15 por ciento de la superficie asignada a un determinado uso y, además, supone la incorporación de una superficie de 49.723 m² al espacio de tierra por la ampliación de infraestructuras e instalaciones portuarias complementarias de las ya existentes, con la correlativa disminución en la misma superficie de la Zona I o interior de aguas portuarias del Puerto de Bilbao.

Finalmente, se recoge en la documentación aportada por la Autoridad Portuaria de Bilbao la superficie afectada al dominio público portuario por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 18 de septiembre de 2023 por la que se acuerda la afectación singular al demanio portuario de los espacios de dominio público marítimo terrestre ocupados por la refinería titularidad de Petronor, S.A. en el municipio de Muskiz, dando cumplimiento a lo previsto en la Orden TRM/509/2024.